



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Resolución N° 000054 de fecha 23 de abril de 2024, expedida por el Gobernador Regional; el Informe N.º064-2026-GRC/GRDE/PROCOMPITE de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Mag. Jorge Luis Tang Castro, Responsable de PROCOMPITE; y los actuados relacionados con la conformación del comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura del Fondo Concursable PROCOMPITE Región Callao 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE y sus modificatorias, se establece la estrategia PROCOMPITE como un mecanismo para mejorar la competitividad de las cadenas productivas, asignándose a los Gobiernos Regionales la responsabilidad de su implementación, ejecución y seguimiento;

Que, la Directiva General N.º 001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debe designar y conformar el Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la infraestructura productiva y las condiciones necesarias para la entrega de los bienes a los Agentes Económicos Organizados beneficiarios del PROCOMPITE;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031 de fecha 19 de mayo de 2023, se acuerda: “1. APROBAR el Dictamen N° 016-2023-GRC/CR-CAR de fecha 17 de abril de 2023, de la comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, aprobar la habilitación presupuestal para la implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION CALLAO 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241 de fecha 12 de octubre de 2023, se resuelve “APROBAR las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGION CALLAO 2023, que cofinanciara planes de negocio de la categoría Ay B de las cadenas productivas de pesca artesanal y maricultura, porcicultura, gastronomía; turismo de naturaleza y cultura; confecciones textiles, calzados, metalmecánica y artesanía”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE y sus modificatorias;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000054 de fecha 23 de abril de 2024, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 05 de abril de 2024, la relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGION CALLAO 2023 por un monto total de cofinanciamiento de S/.11,182,877.84 (Once millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y siete con 84/100 soles), para las categorías A y B las mismas que se detallan el anexo adjunto, parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000067 de fecha 12 de junio de 2024, se resuelve APROBAR la modificación del artículo Primero de Resolución Ejecutiva Regional N° 000054, en el extremo de modificar la Relación de Planes de Negocios Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGION CALLAO 2023, respecto a 23 Planes de Negocio, según anexo adjunto, parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo en el artículo 26 del Reglamento de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la conectividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se suscribieron los Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional del Callao y los Agentes Económicos Organizados, con el objetivo de establecer las obligaciones de ambas partes durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionadas con las metas, propósitos, uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, entre otros;

Que, en concordancia, a lo previsto en el artículo 29 del mismo cuerpo normativo precitado, señala que: “a la culminación del proceso de adquisición, la GDE, previa verificación de cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, procederá a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, suscriben actas de entrega a favor del AEOS (...)”;

Que, en virtud al cumplimiento del ítem 4 del numeral 6.4.3.2 de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, establece que: *“La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designa y conforma el comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiaria. Le entrega se realizará en función al cronograma del Plan de Negocio, para lo cual se firma las actas de entrega correspondiente. Asimismo, la GRDE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEOS y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a realizar la entrega de bienes y/o servicios para lo cual se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO y el/los representantes legales y miembros del AEO (Formato N° 20 Acta de Entrega de bienes)”*;

Que, mediante Informe N.º064-2026-GRC/GRDE/PROCOMPITE, de fecha 15 de abril de 2026, el Responsable de PROCOMPITE sustenta la necesidad de conformar el Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control, supervisión y formalización de los actos de entrega de bienes e infraestructura correspondientes a los planes de negocio en ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 4 del numeral 6.4.3.2 de la Directiva General N.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N.º 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva,





su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2021-PRODUCE, la Directiva General N.° 0001-2021-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura del Fondo Concursable PROCOMPITE Región Callao 2023, el cual tendrá la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega los Agentes Económicos Organizados beneficiarios, en cumplimiento de la normativa vigente; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------------|--|
| Presidente: | Responsable de PROCOMPITE Mg. Jorge Luis Tang Castro DNI N° 07910502 |
| Miembro : | Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción Robert Javier Mori Espinoza DNI N° 43306751 |
| Miembro: | Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas Sandra de la Cruz Anampa DNI N° 70268742 |
| Presidente Suplente: | Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción Lenin Fernando Hernández Cabada DNI N° 25768609 |
| Miembro Suplente: | Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas Rosa Liliana Santamaria López DNI N° 43592938 |
| Miembro Suplente: | Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Elena Maritza Vega Machaca DNI N° 45144103 |

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR al responsable de PROCOMPITE 2023 la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución del proceso de entrega de bienes e infraestructura en el marco del PROCOMPITE Región Callao 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Entrega y Recepción de Bienes e Infraestructura, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento y cumplimiento de las acciones que les competen.





ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao, conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
MANUEL DURAND MALLMA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

